

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

### **DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PRIMER RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XII LEGISLATURA**

**AÑO: 2 TOMO: I NUM: 14 Cd. Chetumal, Q. Roo, 16 de septiembre de 2009**

### **SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PRIMER RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

<b>S U M A R I O:</b>	<b>PAG.</b>
Presidencia.	1
Secretaría.	1
Orden del día.	2
Pase de lista de asistencia.	2
Instalación de la sesión.	2
Lectura del acta de la sesión anterior, para su aprobación, en su caso.	3-6
Lectura de la correspondencia recibida.	6
Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el Artículo 57 de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo; presentada por los Diputados Manuel Enrique Osorio Magaña, Rosa María Serrano Rodríguez, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y William Alfonso Souza Calderón, Diputado independiente.	7-19
Lectura del Inventario de la Diputación Permanente.	19-25
Receso.	26
Lectura del acta de la presente sesión; para su aprobación, en su caso.	26-28
Clausura de los trabajos del Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.	28

---

**PRESIDENCIA:** C. Dip. Luis Alberto González Flores.

**SECRETARÍA:** C. Dip. William Alfonso Souza Calderón.

---

**PRESIDENTE:** Buenas noches.

Diputado Secretario, dé a conocer los asuntos a tratar.

**SECRETARIO:** (Lee el orden del día)...

- 1.-Pase de lista de asistencia.
- 2.-Instalación de la sesión.
- 3.-Lectura del acta de la sesión anterior, para su aprobación, en su caso.
- 4.-Lectura de la correspondencia recibida.
- 5.-Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el Artículo 57 de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo; presentada por los Diputados Manuel Enrique Osorio Magaña, Rosa María Serrano Rodríguez, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y William Alfonso Souza Calderón, Diputado independiente.
- 6.-Lectura del Inventario de la Diputación Permanente.
- 7.-Receso.
- 8.-Lectura del acta de la presente sesión; para su aprobación, en su caso.
- 9.-Clausura de los trabajos del Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

**PRESIDENTE:** Diputado Secretario, cumpla con el primer punto del orden del día.

**SECRETARIO:** (Pasa lista)...

1. Dip. Luis Alberto González Flores
2. Dip. Salatiel Alvarado Dzul
3. Dip. Alain Ferrat Mancera
4. Dip. Eduardo Manuel Ic Sandy
5. Dip. Manuel Enrique Osorio Magaña
6. Dip. Mario Alberto Castro Basto
7. Dip. William Alfonso Souza Calderón

Diputado Presidente, le informo la asistencia de 7 Diputados.

**PRESIDENTE:** Habiendo quórum, se abre la sesión de la Diputación Permanente, siendo las 21:45 horas del día 16 de septiembre de 2009.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO:** El siguiente punto es la lectura del acta de la sesión anterior; para su aprobación, en su caso.

(Lee el acta)...

**“Quintana Roo: 35 Años de Estado Libre y Soberano”  
ACTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PRIMER  
RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL, CELEBRADA EL DÍA 11 DE  
SEPTIEMBRE DE 2009.**

En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los **11 días del mes de septiembre del año 2009**, reunidos en la Sala de Comisiones “Constituyentes de 1974” del Poder Legislativo, con la asistencia de **6 Diputados** integrantes de la Diputación Permanente, bajo la Presidencia del **Diputado Luis Alberto González Flores**, se dio inicio a la sesión, con el siguiente orden del día: 1.- Pase de lista de asistencia. 2.- Instalación de la sesión. 3.- Lectura del acta de la sesión anterior, para su aprobación, en su caso. 4.- Lectura del acta de la sesión previa, celebrada el día 7 de septiembre de 2009; para su aprobación, en su caso. 5.- Lectura de la correspondencia recibida. 6.- Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al Artículo 68 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo; presentada por el Diputado Carlos Mario Villanueva Tenorio, Presidente de la Comisión de Puntos Legislativos. 7.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que reforma el Artículo Primero de la Ley de Ingresos del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal del dos mil nueve; presentada por el Honorable Ayuntamiento de Cozumel. 8.- Lectura del Punto de Acuerdo mediante el cual la Diputación Permanente exhorta a la Cámara de Diputados que no acceda a la petición del Gobierno Federal de desaparecer la Secretaría de Turismo para el año 2010 y al momento de revisar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2010 analice minuciosamente las partidas que destinarán a las instancias gubernamentales para fomentar el turismo nacional; presentado por la Diputada Laura Lynn Fernández Piña, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta; para su aprobación, en su caso. 9.- Clausura de la sesión.--- Una vez pasado lista de asistencia y verificado el quórum legal, siendo las **14:15 horas del día 11 de septiembre de 2009**, se declaró instalada la Sesión de la Diputación Permanente.----- Continuando con el desarrollo de la sesión, se dio **lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 de septiembre de 2009**, la cual sin observación alguna se sometió a votación

aprobándose por unanimidad, por lo que la Presidencia la declaró aprobada.-----

Seguidamente, se dio **lectura del acta de la sesión previa, celebrada el día 7 de septiembre de 2009; para su aprobación, en su caso**, la cual sin observación alguna se sometió a votación resultando aprobada por unanimidad, por lo que la Presidencia la declaró aprobada.-----

Posteriormente, se dio lectura a la **correspondencia recibida**, siendo éstos los Acuerdos de los Estados de Hidalgo, Aguascalientes, Nayarit y San Luis Potosí, los cuales se remitieron a las comisiones correspondientes; asimismo, se dio lectura a las comunicaciones de las Legislaturas de los Estados de Chiapas, Yucatán, de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, las cuales fueron remitidas para su acuse de recibo correspondiente.-----

Continuando con el siguiente punto del orden del día se dio lectura a la **Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al Artículo 68 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo; presentada por el Diputado Carlos Mario Villanueva Tenorio, Presidente de la Comisión de Puntos Legislativos**; la cual fue turnada a las Comisiones de Puntos Legislativos y Hacienda, Presupuesto y Cuenta, para su estudio, análisis y posterior dictamen.-----

Como siguiente punto del orden del día correspondió la lectura a la **Iniciativa de Decreto que reforma el Artículo Primero de la Ley de Ingresos del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal del dos mil nueve; presentada por el Honorable Ayuntamiento de Cozumel**, la cual fue turnada a las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y Asuntos Municipales, para su análisis, revisión y estudio correspondiente.-----

Posteriormente, dio lectura al **Punto de Acuerdo mediante el cual la Diputación Permanente exhorta a la Cámara de Diputados que no acceda a la petición del Gobierno Federal de desaparecer la Secretaría de Turismo para el año 2010 y al momento de revisar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2010 analice minuciosamente las partidas que destinarán a las instancias gubernamentales para fomentar el turismo nacional; presentado por la Diputada Laura Lynn Fernández Piña, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta; para su aprobación, en su caso**; mismo que al ponerse a consideración el **Diputado Presidente** comentó que con anterioridad la Diputada Laura Lynn Fernández Piña, presentó un Punto de Acuerdo similar al que hoy está en el orden del día, asimismo dio lectura al oficio que enviara la Diputada

Laura Lynn Fernández Piña, en el cual expresa que el Acuerdo presentado sustituye al Acuerdo que presentó con anterioridad firmado el día 26 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra el **Diputado Mario Alberto Castro Basto**; fijó su postura a favor del Acuerdo presentado, asimismo, mencionó que en el discurso se toma al turismo como de alta prioridad nacional y en los hechos se note lo contrario y especificó que es necesario vigilar su burocracia transfiriendo algunas facultades a los Estados y Municipios siempre manteniéndose como una Secretaría emblemática de una actividad muy fuerte del país, por lo que valdría la pena fortalecer en lugar de desaparecer.-----

Seguidamente, se le concedió el uso de la palabra **Diputado Manuel Enrique Osorio Magaña**, expresó que la desaparición de varias Secretarías como son la de Turismo, Reforma Agraria, de la Función Pública, cuyas funciones sustantivas serán absorbidas por otros organismos, asimismo, expresó que el ajuste se aplicará a las labores administrativas del sector público protegiendo y fortaleciendo los recursos destinados al combate y a la pobreza y al desarrollo social, lo que se está buscando es un ahorro, por lo que comparte y ratifica el compromiso que tiene el gobierno federal y su voto sería en contra del Acuerdo presentado.-----

Sin más observaciones al respecto, se sometió a votación el Punto de Acuerdo presentado resultando aprobado por mayoría con 5 votos a favor y 1 en contra; en consecuencia la Presidencia lo declaró aprobado y solicitó a la Secretaría le diera el trámite correspondiente.-----

A continuación, el Diputado Secretario informó que todos los asuntos a tratar habían sido agotados.-----

La Presidencia declaró clausurada la Sesión de la Diputación Permanente, siendo las **15:00 horas** del día **11 de septiembre del año 2009**; y citó para la próxima sesión el día miércoles 16 de septiembre del año 2009, a las 20:00 horas.-----

**DIPUTADO PRESIDENTE: ARQ. LUIS A. GONZÁLEZ FLORES;**  
**DIPUTADO SECRETARIO: C. WILLIAM A. SOUZA CALDERÓN.**

**PRESIDENTE:** Está a consideración de esta Diputación Permanente el acta presentada.

¿Algún Diputado desea hacer alguna observación?

No habiendo quien así lo hiciera. Diputado Secretario, sométala a votación.

**SECRETARIO:** Se somete a votación el acta, por lo que solicito a los Ciudadanos Diputados, emitir su voto.

(Se somete a votación).

Informo a la Presidencia que el acta ha sido aprobada por unanimidad con 7 votos a favor.

**PRESIDENTE:** Se declara aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día 11 de septiembre de 2009.

Diputado Secretario, dé continuidad con el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO:** El siguiente punto es la lectura de la correspondencia recibida.

(Lee cuadro de correspondencia)...

**Circular No. 25.** Del H. Congreso del Estado de Hidalgo, de fecha 26 de agosto de 2009, en el cual comunican la clausura de los Trabajos de la Diputación Permanente correspondiente al Receso del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

**Circular No. 182.** Del H. Congreso del Estado de Guanajuato, de fecha 27 de agosto de 2009, en el que comunican la clausura del Tercer Período Ordinario de Sesiones, así como la instalación e integración de la Diputación Permanente del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

**Oficio No. HCE/SG/AT-0957.** Del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, de fecha 1 de septiembre de 2009, mediante el cual nos comunican elección del Presidente y Suplente de la Mesa Directiva del Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

**Oficio No. D.G.P.L.61-II-9-0010.** De la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, de fecha 1 de septiembre de 2009, en el cual nos comunican el inicio del Primer Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

**PRESIDENTE:** Para su acuse de recibo correspondiente.

Diputado Secretario, dé el trámite a la correspondencia recibida.

Continúe con el siguiente punto.

**SECRETARIO:** El siguiente punto es la lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el Artículo 57 de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo; presentada por los Diputados Manuel Enrique Osorio Magaña, Rosa María Serrano Rodríguez, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y William Alfonso Souza Calderón, Diputado independiente.

(Lee iniciativa)...

### **HONORABLE PLENO LEGISLATIVO.**

**Los suscritos Diputados Manuel Enrique Osorio Magaña, Rosa María Serrano Rodríguez, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y William Alfonso Souza Calderón Diputado independiente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Quintana Roo, nos permitimos proponer a esta Honorable XII Legislatura del Congreso del Estado la presente Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 57 de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo, en base a la siguiente:**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Uno de los derechos sociales más inherentes a los mexicanos, que ha propiciado la igualdad y el respeto de los derechos humanos, y por el cual, el Estado Mexicano, lo ha mantenido como una de las garantías individuales, es la educación.

La educación, como un Derecho Fundamental, consagrado desde la Constitución de 1857 y retomada por la Constitución de 1917, ha sido parte de las políticas públicas permanentes en nuestra nación, lo que ha propiciado sea un instrumento de desarrollo para los humanos en sociedad.

“El fin del proceso educativo es la formación integral de cada persona, para desplegar de la manera mas amplia posible sus valores, capacidades, talentos, aptitudes y habilidades. Las políticas públicas y las acciones de los servidores públicos en esta materia tienen la mas alta prioridad, porque la educación es el medio mas eficaz para el constante desarrollo y perfeccionamientos de las personas y de las naciones”.

El 30 de diciembre de 1946, fecha conmemorable en materia educativa nacional, se plasma de manera literal en el artículo 3º en su entonces fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que: “Toda la educación que el Estado imparta será gratuita”, dicha disposición constitucional, seducía a todos los mexicanos, al contar con un acceso a la educación de manera incondicionada.

Por su parte, el Derecho a la Educación, ha sido reafirmado por el Estado a través del Ordenamiento Jurídico Fundamental Mexicano, como se sabe, el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la *Ley Suprema* de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.

De lo anterior, se desprende lo que para todos los mexicanos se entiende como *Ley Suprema*, en esa tesitura, los Tratados Internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano adquieren la calidad de Ley Suprema, adquiriendo una jerarquía superior a cualquier Constitución o Ley de un Estado de la República Mexicana.

Actualmente, el principal elemento considerado como Ley Suprema, es decir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 3º fracción IV dispone:

**“Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación.** *El Estado -federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.*

*La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.*

*I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;*

*II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.*

*Además:*

*a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;*

*b) Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y*

*c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;*

*III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale.*

**IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;**

*V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.*

*VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:*

*a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y*

*b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;*

*VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere, y*

*VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.*"

Por otra parte, resulta importante mencionar, los tratados internacionales, que disponen la garantía social de todo ser humano de contar con un libre y gratuito acceso a la educación.

**Declaración Universal de los Derechos Humanos, Art. 26**

*"Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos..."*

**Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales, Art. 13**

*"Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. ...la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales....la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre....La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente....La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita..La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita... Se debe proseguir activamente el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de la enseñanza, implantar un sistema adecuado de becas, y mejorar continuamente las condiciones materiales del cuerpo docente.... Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, de escoger para sus hijos o pupilos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas, siempre que aquéllas satisfagan las normas mínimas que el Estado prescriba o apruebe en materia de enseñanza, y de hacer que sus hijos o pupilos reciban la*

*educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.....Nada de lo dispuesto en este artículo se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 y de que la educación dada en esas instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado"*

### **Convención sobre la Eliminación de toda Formas de Discriminación contra la Mujer, Art. 10 y 14**

*"Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación... Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas... Acceso a los mismos programas de estudios, a los mismos exámenes, a personal docente del mismo nivel profesional y a locales... La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza... Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios... Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación permanente, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos... La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente... Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer en las zonas rurales... Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional..."*

### **Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Art. 5**

*"En conformidad con las obligaciones fundamentales estipuladas en el artículo 2 de la presente Convención, los Estados partes se comprometen a prohibir y eliminar la*

*discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico... El derecho a la educación y la formación profesional..."*

### **Convención sobre los Derechos del Niño, Art. 28 y 29**

*"Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades... Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos... Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad... Hacer la enseñanza superior accesible a todos... Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales... Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas... Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada... Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades... Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales... Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país..."*

De lo anterior, podemos concluir que en los Estados Unidos Mexicanos cada mujer, hombre, joven, niño o niña, tienen el derecho a la educación, considerando que en nuestro país la educación básica obligatoria comprende el nivel preescolar, primaria y secundaria, está es la que con mayor rigidez constitucional deber de brindada por el Estado de manera gratuita, a pesar, que para algunos estudiosos del derecho la literalidad de la fracción IV del artículo 3º de nuestra Carta Magna haga referencia a "toda" educación que imparta el Estado.

La Ley General de Educación, comparte con los lineamientos Constitucionales y con los Tratados Internacionales al establecer en su artículo 6º lo siguiente:

**Artículo 6o.-** La educación que el Estado imparta será gratuita. Las donaciones destinadas a dicha educación en ningún caso se entenderán como contraprestaciones del servicio educativo.

Del artículo anteriormente transcrito, se obtienen dos premisas, la primera de ellas, consiste en reafirmar que la educación que el Estado imparta será gratuita; la segunda premisa consiste en que las donaciones destinadas a dicha educación en ningún caso se entenderán como contraprestaciones del servicio educativo, ante estos dos supuestos, se nota que cabe la posibilidad que el servicio educativo que presta el Estado, puede obtener donaciones, sin que con esto se entienda una prestación.

Para precisar lo anterior, consideramos necesario remitirnos al Código Civil Federal para ubicar con precisión que se entiende por la figura jurídica de Donación, al respecto, se entiende como:

**Artículo 2332.-** Donación es un contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes.

Derivado de ello, la norma legal en materia de educación, mantiene la ordenanza constitucional de que la educación sea gratuita, incluyendo además que las donaciones que se realicen al servicio educativo, no se entiendan como una contraprestación al mismo.

Por su parte, en Quintana Roo, nuestro marco normativo, atiende de manera distinta la educación que presta el Estado, con referencia a que debe ser de manera gratuita.

A manera de ejemplo, en estos momentos de renovación de los cursos escolares diversas Instituciones Educativas públicas a través de sus autoridades condicionan el otorgamiento de fichas, la preinscripción, y en muchos de los casos la propia Inscripción, a una aportación por parte del beneficiado del servicio educativo, denominada comúnmente “cuota voluntaria”, la cual, también se les conoce como aportaciones, apoyo a infraestructura educativa, o aportación para la asociación de los padres de familia, en resumen, casi siempre buscan que la “cuota voluntaria” vaya disfrazada con una denominación dirigida a otro fin.

Uno de los elementos legales que contribuyen para la interpretación y refugio de las autoridades educativas en el Estado para realizar el indebido e inconstitucional cobro por la prestación del servicio educativo, es lo dispuesto por el artículo

57 de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo, el cual señala:

“**Artículo 57.** Las asociaciones de padres de familia, se integrarán y funcionarán conforme lo dispuesto por el Reglamento de las Asociaciones de Padres de Familia, vigente para toda la república y tendrán por objeto:

- a.- Representar ante las autoridades escolares los intereses que en materia educativa sean comunes a los asociados;
- b.- Colaborar con las autoridades educativas en la conservación, mantenimiento y mejoramiento de los edificios, instalaciones y mobiliario escolares, y en las actividades que redunden en beneficio de los educandos;
- c.- Vigilar la aplicación de cooperaciones que las propias asociaciones acuerden hacer al establecimiento escolar;
- d.- Comunicar a las autoridades escolares y educativas, cualquier trato irregular de que sean objeto los alumnos; y
- e.- Estar representadas oficialmente en los diversos Consejos de Participación Social que se establezcan en el estado.

Las asociaciones de padres de familia y sus integrantes se abstendrán de intervenir en los aspectos técnico-pedagógicos, administrativos y laborales de las escuelas.

Las asociaciones de padres de familia, en lo concerniente a sus relaciones con las autoridades de los planteles escolares, se sujetarán a las normas específicas que al efecto establezca la autoridad educativa estatal.

El personal directivo, docente o administrativo en servicio, estará impedido para ocupar cualquier cargo en la asociación de padres de familia, del mismo plantel educativo en el que laboren, con el propósito de evitar que se presente un conflicto de intereses; de igual forma, estará impedido para licitar o ser concesionario de la tienda escolar.”

Los rendimientos de las concesiones de tiendas escolares, las donaciones que reciban las escuelas de educación básica y, opcionalmente, **las aportaciones voluntarias de las asociaciones de padres de familia**, se administrarán por medio de un fideicomiso que se constituirá para tal efecto, a fin de transparentar el manejo de las mismas. **Las aportaciones voluntarias de los padres de familia se recibirán en los plazos fijados por la asamblea general de las mismas,**

**cuyas fechas no podrán anteceder al ciclo escolar que se inicia.**

**La autoridad educativa estatal expedirá recibo oficial al particular que realice alguna aportación, en numerario o en especie, a favor de las escuelas públicas de la entidad.**

Los recursos destinados a cada plantel se aplicarán a proyectos académicos, así como al mantenimiento y rehabilitación de espacios físicos, pero en ningún caso para la contratación de personal.

Del anterior artículo podemos apuntar en lo que nos concierne lo siguiente:

- Las aportaciones de las asociaciones de padres de familia opcionalmente se administrarán mediante un fideicomiso.
- Se establece plazos para recibir las aportaciones voluntarias de los padres de familia ( ya no de la asociación de los padres de familia)
- La autoridad educativa estatal expedirá recibo oficial al particular que realice alguna aportación. (ya no es donación como ocurre con la Ley General de Educación)
- La aportación puede ser en numerario o en especie, a favor de las escuelas públicas de la entidad. (lo que se puede traducir en aportación económica por el servicio educativo que presta el Estado)

Evidentemente, se presenta una serie de interpretaciones que nos permiten hacer una reflexión social y una valoración legislativa para que no se continúe afectando económicamente a las familias quintanarroense mediante este cobro indebido y que afectan de manera directa a los que menos tienen.

Por ello, en estos tiempos donde impera una situación económica difícil derivado de la contingencia de salud que hace unas semanas nos perturbó, el desempleo ocasionado, y demás factores económicos y sociales que impiden actualmente a las familias del Estado, contar con una carga presupuestal más para ellas, lo que se convertiría en una losa pesada de la cual, difícilmente podrían impedir, es que resulta necesario para los que integramos este Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, realizar todo el esfuerzo para quitarles ese gran peso de encima, haciendo valer desde

nuestra legislación local, que la educación gratuita sea explícitamente legal en beneficio de todos, no permitiendo más obstáculos para que nuestros niños y jóvenes dejen de continuar con sus estudios.

Es una realidad que el problema de las “cuotas voluntarias” se presenta cada vez que está por iniciar un curso escolar, por ello, con la Iniciativa que presentamos damos un certero paso para erradicar este problema social, al estar conscientes de que en cada inicio, no solo es el gasto de la citada cuota que nos angustia, sino también los gastos ocasionados por los útiles escolares, uniformes, calzado, y demás elementos indispensables para brindar a nuestros hijos una digna educación y que además denigra la dignidad de la persona humana al condicionarle incluso el acceso a la educación imprescindible para que la persona humana cumpla con su destino.

Por otro lado, con la finalidad de no continuar con la implementación de esquemas administrativos o financieros que se traduzcan en una “cuota Voluntaria” por el simple hecho de ser una contraprestación por el servicio educativo, es necesario establecer sanciones coercitivas a todo aquel servidor público que realice cobro alguno utilizando como motivo un servicio educativo del Estado para beneficio personal así como para alguna Institución Educativa Pública del Estado.

En ese sentido, la Iniciativa que sometemos a la consideración de esta XII Legislatura, consiste en reformar el artículo 57 de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo, con el objeto de derogar las partes conducentes a las “cuotas voluntarias” u “aportaciones” de manera que solamente quede de manifestó las donaciones, tal y como se refiere la norma legal general, en materia de educación.

Asimismo se propone establecer en el propio artículo 57, que no cabe la posibilidad de condicionar la prestación del servicio educativo, al pago de aportaciones o cuotas por parte de los beneficiados a la educación, aunado a ello, también se precisa que será causa de sanción el hecho de que alguna autoridad educativa del Estado realice el referido cobro.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta XII Legislatura del Estado de Quintana Roo, convencidos que nuestra labor es proteger a los menos tienen

y vigilar por el bien común de nuestros representados nos permitimos someter a la consideración la siguiente

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, para quedar como sigue:**

**Artículo 57. ...**

a.- a e.-...

...

...

...

Los rendimientos de las concesiones de tiendas escolares, las donaciones que reciban las escuelas de educación básica, se administrarán por medio de un fideicomiso que se constituirá para tal efecto, a fin de transparentar el manejo de las mismas.

**Bajo ningún concepto, deberá condicionarse la prestación del servicio a la educación pública en el Estado, incluyéndose en este cualquier tipo de aportación en numerario.**

**El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior por parte de las autoridades educativas en el Estado, será causa de sanción determinada por la autoridad competente.**

**Los recursos destinados a cada plantel se aplicarán a proyectos académicos, así como al mantenimiento y rehabilitación de espacios físicos, pero en ningún caso para la contratación de personal.**

**EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.**

**DIP. MANUEL ENRIQUE OSORIO MAGAÑA  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCION  
NACIONAL**

**DIP. ROSA MARÍA SERRANO RODRÍGUEZ  
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCION  
NACIONAL**

**DIP. WILLIAM ALFONSO SOUZA CALDERON  
DIPUTADO INDEPENDIENTE**

**PRESIDENTE:** Diputado Secretario, turne la iniciativa presentada a las Comisiones de Puntos Legislativos y Educación, Cultura y Deportes; para su estudio y análisis correspondiente.

Prosiga con el desarrollo de la sesión.

**SECRETARIO:** El siguiente punto es la lectura del Inventario de la Diputación Permanente.

(Lee Inventario)...

**Dip. Carlos Mario Villanueva Tenorio  
Presidente del Primer Mes del Segundo  
Período Ordinario de Sesiones del  
Segundo Año de Ejercicio Constitucional  
P r e s e n t e.**

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 111 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado, se remite inventario de los asuntos tratados por la Diputación Permanente durante el período del 25 de junio al 16 de septiembre de 2009, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Se hace constar que a toda esta documentación se le dio el trámite legislativo correspondiente.

**A T E N T A M E N T E:  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
Cd. Chetumal, Q. Roo, a 16 de septiembre de 2009.**

**DIPUTADO PRESIDENTE:  
ARQ. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ FLORES**

**DIPUTADO SECRETARIO:  
C. WILLIAM ALFONSO SOUZA CALDERÓN.**

### **Inventario de la Diputación Permanente.**

1.- Expedientes de 14 sesiones conteniendo órdenes del día, listas de asistencia y actas de las sesiones efectuadas por la Diputación Permanente del 25 de junio al 16 de septiembre de 2009.

2.- Un expediente conteniendo 210 oficios de correspondencia recibida de las diferentes Legislaturas de los Estados de la República. Trámite.

3.- Un expediente conteniendo 289 oficios de correspondencia girada por la Diputación Permanente. Trámite.

4.- Un expediente conteniendo 16 Puntos de Acuerdos recibidos de las diferentes Legislaturas de los Estados de la República, mismos que fueron turnados para su estudio y análisis a las Comisiones Ordinarias respectivas de la XII Legislatura. Trámite.

5.- Un expediente conteniendo la Convocatoria, Dictamen y documentos del procedimiento de la designación de Consejero Vocal de la Junta de Gobierno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo. Trámite.

6.- Un expediente conteniendo la Iniciativa, Dictamen y los documentos del Proceso de Designación Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, que cumplen con los requisitos establecidos por el Artículo 101 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo. Trámite.

7.- Un expediente conteniendo la Convocatoria expedida por la Diputación Permanente para la Elección de la Mesa Directiva del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. Trámite.

8.- Un expediente conteniendo la Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 1 y adiciona con un artículo 7 a la Ley de Ingresos del Municipio de Solidaridad para el ejercicio fiscal 2009. Turnado a las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y de Asuntos Municipales.

9.- Un expediente conteniendo la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los Artículos 6 en su fracción I; 9 en su fracción II; 25 en su segundo párrafo; 26 en su primer párrafo y su fracción V; 31 en sus fracciones I, IX y X; 32 en su fracción II; 33 en su primer párrafo; 34 en su fracción I; 35 en su primer párrafo; 36 en su fracciones I, II, III y IV; 37; 43; 46; 50 en su fracción IV; 61 en su fracción II y su último párrafo; 64; 67; 70; 71 en su primer párrafo; 76 en sus fracciones I y II; 82 en su fracción IX; 96; se adicionan, una fracción XI al Artículo 31 un Artículo 38 bis; las fracciones VI y VII al Artículo 95; y se deroga la fracción V del Artículo 36 y el Artículo 68, todos de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; presentada por el Diputado Luis Alberto González Flores, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la XII Legislatura del Estado de Quintana Roo. Turnado a las Comisiones de Puntos Legislativos y Justicia.

10.- Un expediente conteniendo la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona al Artículo 10 la fracción XXI, corriendo en su orden la subsiguiente fracción, se adiciona al Artículo 11 la fracción XXXV, corriendo en su orden la subsiguiente fracción, se adiciona al Artículo 52 la fracción X, se adiciona el Artículo 52 Bis y se adiciona al Artículo 71 la fracción V; todos de la Ley para la Prevención y la Gestión Integral del Estado de Quintana Roo; presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la H. XII Legislatura del Estado de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso. Turnada a la Comisión de Puntos Legislativos y Ecología y de Asuntos Agropecuarios, Forestales y Pesqueros.

11.- Un expediente conteniendo la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al Artículo 68 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo; presentada por el Diputado Carlos Mario Villanueva Tenorio, Presidente de la Comisión de Puntos Legislativos. Turnada a las Comisiones de Puntos Legislativos y Hacienda, Presupuesto y Cuenta.

12.- Un expediente conteniendo la Iniciativa de Decreto que reforma el Artículo Primero de la Ley de Ingresos del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del dos mil nueve; presentada por el Honorable Ayuntamiento de Cozumel. Turnada a las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y Asuntos Municipales.

13.- Un expediente conteniendo la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el Artículo 57 de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo; presentada por los Diputados Manuel Enrique Osorio Magaña, Rosa María Serrano Rodríguez, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y William Alfonso Souza Calderón, Diputado independiente. Turnada a las Comisiones de Puntos Legislativos y Educación, Cultura y Deportes.

14.- Un expediente conteniendo la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los Artículos 8 Fracción IV, 71 Fracción III y 73; y se adiciona una fracción V al Artículo 71, todos de la Ley para la prevención y la gestión integral del Estado de Quintana Roo; presentada por los Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la XII Legislatura del Estado.

15.- Un expediente conteniendo el Punto de Acuerdo por el que la H. Diputación Permanente, exhorta a la Comisión de Puntos Legislativos de la H. XII Legislatura del Estado, a efecto de que dictamine sobre la descripción, clara y precisa, de los medios idóneos para acreditar los requisitos de elegibilidad para designar Consejero Vocal de la Junta de Gobierno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo. Aprobado por unanimidad. Trámite.

16.- Un expediente conteniendo el Punto de Acuerdo por el que la Diputación Permanente de la H. XII Legislatura del Estado de Quintana Roo, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, a efecto de que a la brevedad se dé una solución definitiva a la problemática con la aerolínea "AVIACSA", lo anterior en tutela de los derechos de los trabajadores y de los usuarios o clientes de la aerolínea, así como en beneficio del servicio de comunicación aérea en el Estado de Quintana Roo; presentada por el Diputado Luis Alberto González Flores, Presidente de la Diputación Permanente del Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la H. XII Legislatura del Estado. Aprobado por unanimidad. Trámite.

17.- Un expediente conteniendo el Punto de Acuerdo por el que la Diputación Permanente de la XII Legislatura del Estado, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que en el ámbito de sus facultades, intervengan como corresponda, con la

finalidad de que se considere la tarifa impuesta por las Empresas Ultramar y Marítimos Magaña a los residentes, estudiantes y adultos mayores de Isla Mujeres al estimar que las que se determinaron son perjudiciales para la economía familiar de los habitantes; Presentado por el Diputado Manuel Enrique Osorio Magaña, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Aprobado por unanimidad. Trámite.

18.- Un expediente conteniendo el Punto de Acuerdo mediante el cual la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, en uso de las facultades contempladas en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 del Código Fiscal de la Federación, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emita el decreto respectivo para que se mantenga la tasa del Impuesto Empresarial a Tasa Única en 16.5 por ciento, en tanto se reactiva la economía del país y se recupera el crecimiento a favor de la inversión y el empleo; y exhorta respetuosamente al H. Congreso de la Unión a efectuar una revisión exhaustiva a la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, a efecto de estudiar la viabilidad de esta ley, y en su caso promover su abrogación. Presentado por el Diputado Gustavo Alberto García Bradley, Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo Social. Aprobado por mayoría con modificaciones. Trámite.

19.- Un expediente conteniendo el Oficio presentado por el Diputado Luis Alberto González Flores, Presidente de la Diputación Permanente, en el que propone la creación de una Comisión Especial para realizar las gestiones necesarias con la finalidad de resolver, de manera satisfactoria, la problemática del Relleno Sanitario en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. Aprobado por unanimidad, siendo integrada por los Diputados Mario Castro Basto, Alain Ferrat Mancera, Francisco Amaro Betancourt, Marisol Ávila Lagos, William Alfonso Souza Calderón y Manuel Enrique Osorio Magaña.

20.- Un expediente conteniendo el Punto de Acuerdo por el que la H. Diputación Permanente de la H. XII Legislatura del Estado de Quintana Roo, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Infraestructura y Transporte del Estado de Quintana Roo, así como al C. Director de Comunicaciones y Transportes para que a la brevedad

intervengan y brinden solución al conflicto suscitado entre los prestadores de servicio de taxi de los Municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres, Quintana Roo; presentado por el Diputado Manuel Enrique Osorio Magaña, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la XII Legislatura del Estado. Aprobado con la modificación de notificar a los Presidentes Municipales de Benito Juárez e Isla Mujeres, por unanimidad. Trámite.

21.- Un expediente conteniendo el Punto de Acuerdo por el que la Diputación Permanente de la H. XII Legislatura del Estado de Quintana Roo, solicita de manera respetuosa a la Comisión Federal de Electricidad en Quintana Roo, se sirva llevar a cabo las acciones conducentes dentro de su respectivo ámbito de competencia para que proceda a atender las quejas a la mayor brevedad posible, por presuntas irregularidades planteadas por diversos usuarios por el cobro excesivo en sus recibos de energía eléctrica; presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la XII Legislatura del Estado de Quintana Roo. Aprobado por unanimidad con la modificación de agregar a la PROFECO en el exhorto. Trámite.

22.- Un expediente conteniendo el Punto de Acuerdo por el que la Honorable XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, realiza un respetuoso llamado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que dichas autoridades en el ámbito de su competencia, expidan políticas tendientes a reducir el uso de las bolsas de plástico, así como promover el uso racional de las mismas; presentada por el Diputado Aurelio Omar Joaquín González, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y Presidente de la Comisión de Turismo, Monumentos y Zonas Arqueológicas de la H. XII Legislatura del Estado. Aprobado por unanimidad. Con la modificación de que sea dirigido a la Diputación Permanente. Trámite.

23.- Un expediente conteniendo el Punto de Acuerdo por el que la Diputación Permanente de la H. XII Legislatura del Estado de Quintana Roo, manifiesta su total rechazo a los requerimientos e imposición de multas y recargos implementado por la Delegación Federal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) en contra de diversos propietarios de casas habitación en el Estado de Quintana Roo y exhorta a esta

Delegación Federal a efecto de que suspenda los procedimientos de cobro a los derechohabientes del instituto; en virtud de que éstos afectan gravemente la economía familiar de los quintanarroenses; presentado por el Diputado Mario Alberto Castro Basto, Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la H. XII Legislatura del Estado. Aprobado por unanimidad. Trámite.

24.- Un expediente conteniendo el Punto de Acuerdo por el que la Diputación Permanente de la H. XII Legislatura del Estado de Quintana Roo, exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que niegue la manifestación de impacto ambiental del proyecto Punta Carey clave 23QR2009T0025, promovido por el Fideicomiso Empresarial Punta Carey F/00518, en virtud de contravenir la legislación y normatividad ambiental vigente, así como a los instrumentos de política ambiental aplicables al proyecto como son el POET Cancún-Tulum, el decreto de creación del área natural protegida de Xcacel-Xcacelito y su programa de manejo; presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la H. XII Legislatura del Estado. Aprobado por unanimidad. Trámite.

25.- Un expediente conteniendo el Punto de Acuerdo mediante el cual la Diputación Permanente exhorta a la Cámara de Diputados que no acceda a la petición del Gobierno Federal de desaparecer la Secretaría de Turismo para el año 2010 y al momento de revisar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2010 analice minuciosamente las partidas que destinarán a las instancias gubernamentales para fomentar el turismo nacional; presentado por la Diputada Laura Lynn Fernández Piña, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta. Aprobado por mayoría. Trámite.

(Se procede a la firma)...

**PRESIDENTE:** Diputado Secretario, dé el trámite correspondiente al inventario presentado.

Continúe con el siguiente punto.

**SECRETARIO:** El siguiente punto del orden del día es un receso para la elaboración del acta de la presente sesión.

**PRESIDENTE:** Se declara un receso para la elaboración del acta.

-----R E C E S O-----

**PRESIDENTE:** Se reanuda la sesión. Diputado Secretario continúe con el siguiente punto.

**SECRETARIO:** El siguiente punto es la lectura del acta de la presente sesión; para su aprobación, en su caso

(Lee el acta)...

**“Quintana Roo: 35 Años de Estado Libre y Soberano”  
ACTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PRIMER  
RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL, CELEBRADA EL DÍA 16 DE  
SEPTIEMBRE DE 2009.**

En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los **16 días del mes de septiembre del año 2009**, reunidos en la Sala de Comisiones “Constituyentes de 1974” del Poder Legislativo, con la asistencia de **7 Diputados** integrantes de la Diputación Permanente, bajo la Presidencia del **Diputado Luis Alberto González Flores**, se dio inicio a la sesión, con el siguiente orden del día: 1.- Pase de lista de asistencia. 2.- Instalación de la sesión. 3.- Lectura del acta de la sesión anterior, para su aprobación, en su caso. 4.- Lectura de la correspondencia recibida. 5.- Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el Artículo 57 de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo; presentada por los Diputados Manuel Enrique Osorio Magaña, Rosa María Serrano Rodríguez, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y William Alfonso Souza Calderón, Diputado independiente. 6.- Lectura del Inventario de la Diputación Permanente. 7.- Receso. 8.- Lectura del acta de la presente sesión; para su aprobación, en su caso. 9.- Clausura de los trabajos del Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.-----

Acto seguido, el Diputado Secretario realizó el pase de lista de asistencia, una vez verificado el quórum se declaró instalada la sesión siendo las **21:45 horas del día 16 de septiembre de 2009**.-----

Continuando con el orden del día, se dio lectura al **Acta de la sesión anterior, celebrada el día 11 de septiembre del año en curso; para su aprobación, en su caso;** el cual sin

observación alguna, fue sometida a votación siendo aprobada por unanimidad.-----

Posteriormente, se dio lectura a la **correspondencia recibida**, de las comunicaciones de las Legislaturas de los Estados de Hidalgo, Guadalajara, Tamaulipas y de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mismas que se remitieron para su acuse de recibo correspondiente.-----

Posteriormente, el Diputado Secretario informó que el siguiente punto era la **lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el Artículo 57 de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo; presentada por los Diputados Manuel Enrique Osorio Magaña, Rosa María Serrano Rodríguez, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y William Alfonso Souza Calderón, Diputado independiente**; misma que fue turnada a las Comisiones de Puntos Legislativos y Educación, Cultura y Deportes; para su estudio y análisis correspondiente.-----

Seguidamente, el Diputado Secretario, informó que el siguiente punto era la lectura del **Inventario de la Diputación Permanente**.-----

Al término de la lectura se procedió con las firmas del mismo.---

Acto seguido, el Diputado Secretario informó que el siguiente punto era un Receso, por lo que la Presidencia declaró un receso para la elaboración del acta de la presente sesión.-----

Se reanudó la sesión con la lectura del **acta de la presente sesión; para su aprobación, en su caso**, misma que sin ninguna observación, fue sometido a votación, resultando aprobado por mayoría.-----

Continuando con el desarrollo de la sesión el Diputado Secretario informó que todos los asuntos a tratar habían sido agotados.-----

La Presidencia declaró clausurada la Diputación Permanente del Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, siendo las **22:10 horas del día 16 de septiembre del año 2009. DIPUTADO PRESIDENTE: ARQ. LUIS A. GONZÁLEZ FLORES; DIPUTADO SECRETARIO: C. WILLIAM A. SOUZA CALDERÓN.**

**PRESIDENTE:** Está a consideración de esta Diputación Permanente el acta presentada.

¿Algún Diputado desea hacer alguna observación?

No habiendo quien así lo hiciera. Diputado Secretario, someta a votación el acta presentada.

**SECRETARIO:** Se somete a votación el acta, por lo que solicito a los Ciudadanos Diputados, emitir su voto.

(Se somete a votación).

Informo a la Presidencia que el acta presentada, ha sido aprobada por mayoría.

**PRESIDENTE:** Se declara aprobada el acta de la presente sesión.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto.

**SECRETARIO:** Informo a la Presidencia que todos los asuntos a tratar en esta sesión, han sido agotados.

**PRESIDENTE:** Se clausuran los trabajos de la Diputación Permanente del Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, siendo las 22:10 horas del día 16 de septiembre de 2009.

Muchas gracias por su amable presencia.